

Memoria Económica de establecimiento de la cuantía de los Precios Públicos del Colegio Mayor.

1.Introducción

De acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos en su artículo 25, los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos.

En referencia al establecimiento y modificación de los precios públicos el Art. 26 de la Ley de tasas y Precios públicos establece que toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

El Estatuto de la Universidad de Cádiz, cuando regula los servicios universitarios establece en su artículo 31, que en el caso de que los servicios comporten algún tipo de tarifa o precio, éstos deberán ser fijados por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

2. REPERCUSIÓN COSTES COLEGIO MAYOR COLEGIO MAYOR.

2.1 Costes Ordinarios de funcionamiento.

El Colegio Mayor en el funcionamiento diario del mismo tendrá unos costes ordinarios imputables directamente, de acuerdo con el coste de los contratos en vigor y los importes de licitación llevados a cabo para la adjudicación de los servicios. Estos tienen la siguiente cuantía repercutidos en un periodo de 9 meses:

Concepto	Imputación Coste Curso (9 meses)
Limpieza	100.838,26 €
Lavandería	16.526,62
Seguridad	49.869,00
Personal	146.984,86
Servicios (agua,luz)	23.400,00
Mantenimiento instalaciones	9.000,00
Total	346.618,74

Este coste es repartido en proporción al número de plazas dentro de cada tipo de habitación existentes en el Colegio Mayor que son de las siguientes categorías correspondiéndoles a cada tipo el siguiente importe:

Tipo de Habitación	Nº de Plazas	Porcentaje Plazas	Coste
Individual	75	71,43 %	247.584,82 €
Doble	24	22,86 %	79.227,14 €
Doble Superior	6	5,71 %	19.806,79 €
Total	105	100,00 %	346.618,74 €

La repercusión de los costes en los diferentes tipos de habitaciones se realiza de forma que los ingresos obtenidos por las habitaciones dobles por su modalidad serán inferiores a los obtenidos en una habitación individual, igual ocurre con la habitación doble superior, pero en menor proporción.

Por tanto, el reparto de los costes en función del tipo de habitación y número de plazas es el siguiente:

Tipo de Habitación	Nº Habitaciones	Coste Curso Plaza	Descuento S/ Plaza Individual	Total Reperc. Coste
En Individual	75	3.597,24 €		269.793,18 €
Doble	24	2.401,57 €	33%	57.637,75 €
Doble Superior	6	3.197,97 €	11%	19.187,82 €
Total	105			346.618,74 €

2.2 Coste manutención Colegio Mayor

De acuerdo con el importe de licitación propuesto en el procedimiento de contratación del contrato de cocina y comedor del Colegio Mayor el importe por día para cada comensal está estimado en 14 euros.

2.3 Distribución Total del Coste por plaza del Colegio Mayor.

Tipo de Habitación	Coste Comedor Día	Coste Comedor Curso	Coste Curso Plaza	Total Reperc. Coste	Total Mensual
En Individual	14	3.276,00 €	3.597,24 €	6.873,24 €	763,69 €
Doble	14	3.276,00 €	2.401,57 €	5.677,57 €	630,84 €
Doble Superior	14	3.276,00 €	3.197,97 €	6.473,97 €	719,33 €

3. Propuesta de Precios públicos por tipo de Habitación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, dentro del concepto de prestación de servicios sujetos al impuesto, se encuentran los servicios relativos de hostelería, restaurante o acampamento y las ventas de bebidas o alimentos para su consumo inmediato en el mismo lugar. En este sentido establece que se aplicará el tipo del 10% a las operaciones de los servicios de hostelería, acampamento y

balneario, los de restaurantes y, en general, el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo encargo del destinatario.

Teniendo en cuenta por tanto que el precio definitivo debe cubrir, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios, el importe del IVA y ofrecer precios redondeado o por estrategia de fijación de precios.

Se proponen los siguientes Precios Públicos para las plazas de colegial en el Colegio Mayor.

Tipo de Habitación	Precio mensual sin IVA	IVA (10%)	Precio mensual Total
En Individual	768,18	76,82 €	845,00 €
Doble	634,55	63,45 €	698,00 €
Doble Superior	725,45	72,55 €	798,00 €

4. Importe de la Fianza.

A los Colegiales de nuevo ingreso se les cobrará en concepto de Fianza una cuantía que cubrirá los posibles desperfectos ocasionados en las instalaciones del Colegio Mayor o posibles renunciaciones no justificadas.

Para determinar la cuantía y que esta sea fija para todos los colegiales, se toma como referencia el coste de la plaza en la residencia citada aproximadamente en dos mensualidades, sin tener en cuenta el importe de los gastos de comedor y redondeada.

Por tanto, se propone como importe en Concepto de fianza: 650 euros.